

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2.002.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de Febrero de dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

### ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.  
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.  
CONCEJALES : GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.  
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.  
MANUEL PALACIOS CORRAL  
LUIS MARIA SAGREDO IBAÑEZ

### NO ASISTIERON :

JULIAN ROJAS VENTOSA  
MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Vista el acta de la sesión anterior y hallándola todos conforme, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FINANCIACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas , de 22 de enero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para financiar los servicios administrativos de Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios.

Visto el Decreto 4/1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de La Rioja, por el que se constituye la Agrupación entre los Municipios de Gimileo, Ollauri y rodezno, para sostener en común un puesto único de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas una subvención para la financiación de los gastos del puesto de Secretaría en

común de la Agrupación de los Municipios de Gimileo, Ollauri y Rodezno, comprometiéndose este Ayuntamiento aplicar la subvención en las condiciones establecidas en la citada Orden.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Presidente de la Agrupación para que formule la correspondiente solicitud a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas.

### **3º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO LOCAL DE SALUD.**

Dada cuenta de la Orden 2/2002, de 22 de enero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se convocan ayudas económicas con carácter de subvención en materia de salud para el año 2.002.

Vista la Memoria explicativa de la inversión a realizar en el equipamiento del Consultorio Local de Salud de Rodezno, según informe de la Médico Titular y vistos los presupuestos presentados por dos empresas suministradoras.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

**PRIMERO.-** Aprobar la inversión a realizar con cargo al Presupuesto del año 2.002, en equipamiento del Consultorio Local de Salud del Municipio de Rodezno, por importe de 383,32 euros y autorizar la solicitud de subvención a la Consejería de Salud y Servicios Sociales para la inversión, comprometiéndose este Ayuntamiento a asumir el gasto de la inversión en el importe no subvencionado.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada.

### **4º.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ.**

Dada cuenta de la convocatoria efectuada para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular del Municipio de Rodezno, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que no se ha presentado ninguna solicitud, la Corporación, por unanimidad, acuerda proponer al actual titular de la plaza, D. Miguel López Davalillo Barquín, y remitir certificación del presente acuerdo al tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

### **5º.- EXPEDIENTE MINP. DE SANTIAGO IJALBA, S.A.**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitado por SANTIAGO IJALBA, S.A. para la iniciación de una actividad de Bodega de envejecimiento de vinos acogida a D.O.C. Rioja, en la finca situada en Calle Fernando Salazar, nº. 25.

Vistos los informes técnico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

1- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente.

2.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados.

3- Someter el expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental para su calificación y aprobación.

#### **6º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de licencia urbanística a D. Gregorio Galarreta Castillo, para la realización de las obras consistentes en construcción de caseta agrícola y vallado de parcela en el Término de Juan Panes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obra solicitada, con las especificaciones del informe urbanístico emitido al efecto.

La tasa por licencia urbanística asciende a 134 euros.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de licencia urbanística a D. Félix Castro León, para la realización de las obras consistentes en vallado de solar y colocación de puertas de acceso en Camino de Zarratón.

La Corporación, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, con las condiciones señaladas en el informe técnico municipal.

La tasa por licencia urbanística asciende a 53 euros.

#### **7º.- APROBACION DE LA PRIMERA CERTIFICACION DE LA OBRA DE URBANIZACION DEL PLAN S.A.P.U.**

Dada cuenta de la 1ª Certificación de la obra de Urbanización del Plan S.A.P.U., redactada por el Director de la obra, D. José Miguel Barrio Gómez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 37.070,00 €.

Examinada por los asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar en todos sus términos la certificación y abonar el importe de la misma a la empresa adjudicataria, Construcciones Nudova, S.L.

#### **8º.- APROBACION DE LA CERTIFICACION-LIQUIDACION DE LA OBRA DE REHABILITACION EN LA ERMITA VIRGEN DE OLARTIA.**

Dada cuenta de la 2ª Certificación-liquidación de la obra de "Rehabilitación en ña ermita Virgen de Olartia, redactada por el Director de la obra, D. Jesús María Irazola Galarreta, y cuyo importe asciende a 21.980,58 €.

Examinada por los asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar en todos sus términos la 2ª Certificación liquidación de las obras de "Rehabilitación en la ermita Virgen de Olartia", por un importe de 21.980,58 €.

2º.- Abonar el importe de la certificación a la empresa adjudicataria, Construcciones Hnos. Aguillo Diez.

3º.- Remitir copia de la certificación a la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja.

#### **9º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE.**

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía en la que se propone la modificación de la vigente ordenanza de venta ambulante, en el sentido de delimitar los días, emplazamiento, productos autorizados y condiciones de dicho venta.

Discutido entre los asistentes, se acuerda hacer suya la moción de la Alcaldía, y que se redacte la modificación propuesta, para su posterior sometimiento a la aprobación del Pleno.

#### **10º.- CESION DEL CAMINO DE CUZCURRITILLA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, en el que se desestima la solicitud formulada por este Ayuntamiento para la incorporación de dos caminos municipales a la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en base a sus características de trazado y firme, al servir fundamentalmente a tráficos agrícolas y al existir alternativas como es la Carretera LR-207.

Teniendo en cuenta que uno de los caminos solicitados, el camino de Cuzcurritilla, además de soportar todo el tráfico de entrega de remolacha de la zona al Centro de Recepción situado en este Municipio, es el camino que une el Municipio de Rodezno con su pedanía de Cuzcurritilla, la Corporación se reitera en su petición de incorporación de este Camino a la red de carreteras de la Rioja, y en su consecuencia, acuerda formular nueva petición a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja.

#### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Guillermo Gimilio Ezquerro pregunta si se puede edificar en la zona situada entre el lavadero y el camino de las Callejas.

El Sr. Alcalde le informa que dicha zona está calificada como suelo no urbanizable genérico, pudiéndose construir lo regulado en este tipo de suelo por las N.U.R.

Concluido este punto y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintidós horas, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,